



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación seis (6) lotes de terreno ubicados en la zona rural de la localidad de Piñero, departamento Rosario, según lo descripto en el artículo 2.

**ARTÍCULO 2** - Los inmuebles sujetos a expropiación se describen de la siguiente manera:

1- Lote inscripto en fecha 03/06/1988, al Tomo 537, Folio 152, N° 129867, del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00345026/0003-3, que encierra una superficie total de terreno de 3,874ha. Datos Catastrales: Departamento 16-Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA- POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00052, Estado Activa, N° de Plano/Año 59276/1969, lote 2. Titularidad dominial a nombre de RAMIREZ BENITO A. CUIT N° 20-12067658-0, VILLALVA VILMA CUIT N° 27-13795715-4.

2- Lote inscripto en fecha 30/12/2002, al Tomo 839, Folio 388, N° S/N del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00345026/0004-2, que encierra una superficie total de terreno de 17,1897ha. Datos Catastrales: Departamento 16-Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA- POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00050, Estado Activa, N° de Plano/Año 59276/1969, lote 1. Titularidad dominial perteneciente a BATTISTA MARISA CARMEN CUIT N° 27-20305641-4.

3- Lote inscripto en fecha 16/01/1992, al Tomo 624, Folio 326, N° 205769 del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00345026/0005-1, que encierra una superficie total de terreno de 32,3200ha. Datos Catastrales: Departamento 16-Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA- POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00047, Estado Activa, N° de Plano/Año S/N. Titularidad dominial perteneciente a PACIARONI GRISELDA MIRTA CUIT N° 27-13053085-6, PACIARONI MARCELO CUIT N° 20-18478774-2.

4- Lote inscripto en fecha 15/04/1978, al Tomo 402, Folio 472, N° 115237 del Registro de la Propiedad de



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00 345031/0002-6, que encierra una superficie total de terreno de 3,9708ha. Datos Catastrales: Departamento 16-Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA- POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00046, Estado Activa, N° de Plano/Año 93717/1978, lote 15A. Titularidad dominial perteneciente a EDECA S.A. CUIT N° 33-51550721-9.

5- Lote inscripto en fecha 05/01/2010, al Tomo 1040, Folio 51, N° 300420 del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00 345031/0003-5, que encierra una superficie total de terreno de 7,9416ha. Datos Catastrales: Departamento 16-Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA-POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00044, Estado Activa, N° de Plano/Año 93717/1978, lote 15B. Titularidad dominial perteneciente a PACIARONI MARCELO CUIT N° 20-18478774-2, PACIARONI GRISEIDA MIRTA CUIT 27-13053085-6.

6- Lote inscripto en fecha 24/04/2013, al Tomo 1116, Folio 301, N° 330022 del Registro de la Propiedad de Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-10-00 345031/0001-7, que encierra una superficie total de terreno de 15,8840ha. Datos Catastrales: Departamento 16-Rosario, Distrito 10 Piñero, Sección/Polígono PA-POLIGONO PA, Manzana/Parcela 0000/00039, Estado Activa, N° de Plano/Año 093717/1978, lote 15C. Titularidad dominial perteneciente a BUSSOLOTTI SETIMIO CUIT N° 20-0378966-9, BUSSOLOTTI OMAR ENRIQUE CUIT N° 20-17943008-9, BUSSOLOTTI MARTA ANA CUIT N° 27-14588622-3.

**ARTÍCULO 3** - Los lotes referenciados en el artículo anterior serán destinados a la construcción de un complejo penitenciario, adyacente al existente en la localidad de Piñero, modificándose cualquier destino y/o zonificación que se le haya asignado a los mismos, tanto por normas comunales y/o provinciales.

**ARTÍCULO 4** - Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, la confección de los respectivos planos de mensura y subdivisión y demás documentación que fuere necesaria, están a cargo del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5** - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

**ARTÍCULO 6** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2024.**

  
**AGUSTÍN C. LEMOS**  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



  
**GISELA SCAGLIA**  
Presidente  
CÁMARA DE SENADORES